



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEBATES MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES LOS TEMAS QUE SE ABORDARÁN, LA LOGÍSTICA TÉCNICA Y OPERATIVA, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS DEBATES OFICIALES ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ANTECEDENTES

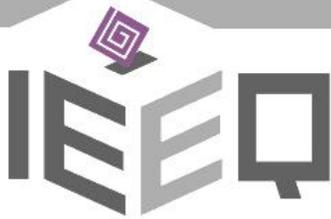
- 1. Expedición y modificaciones al Reglamento de Elecciones.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹ emitió el acuerdo INE/CG661/2016, por el cual aprobó el Reglamento de Elecciones; mismo que fue modificado en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-460/2016 y acumulados, así como mediante los acuerdos INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG/32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/561/2020.
- 2. Expedición de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.** El primero de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, la Ley Electoral del Estado de Querétaro², en la cual se dispuso la abrogación de la Ley Electoral del Estado de Querétaro publicada en el citado periódico el primero de junio de dos mil diecisiete, así como todas las disposiciones legales vigentes de igual o menor jerarquía o que resultaran contrarias a la referida ley.
- 3. Reglamento de Debates.** El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ por medio del acuerdo IEEQ/CG/A/041/20⁴, aprobó el Reglamento de Debates para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

¹ En adelante INE.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Consejo General.

⁴ Consultable en: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2020_4.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

- 4. Comisión transitoria.** El doce de octubre de dos mil veinte, el Consejo General, mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/046/20⁵, aprobó la creación e integración de diversas comisiones transitorias, entre ellas, la Comisión de Debates⁶.
- 5. Reuniones con el Instituto Nacional Electoral.** Los días catorce y veintidós de diciembre de dos mil veinte, el Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión, además del Coordinador de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁷, sostuvieron reuniones de trabajo en modalidad virtual con integrantes de la Coordinación Nacional de Comunicación Social del INE, quienes compartieron información y experiencias en torno a la organización de debates oficiales a la Presidencia de la República y gubernaturas.
- 6. Aprobación del cronograma de trabajo.** El dieciocho de diciembre de dos mil veinte, la Comisión aprobó el dictamen por el cual se estableció el cronograma de trabajo para la realización de los debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- 7. Oficios para la designación de representaciones técnicas.** Los días veintidós y veintitrés de diciembre de dos mil veinte, así como dieciocho de enero de dos mil veintiuno⁸, respectivamente, el Presidente de la Comisión solicitó mediante oficio a las personas titulares de los órganos máximos estatales de los partidos políticos con registro nacional y local, tuvieran a bien designar al menos dos representaciones técnicas para que participaran en las reuniones de trabajo que celebre la Comisión, a partir de la fecha de su acreditación hasta el tres de abril.
- 8. Presupuesto de Egresos.** El trece de enero, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/005/21⁹, se aprobó el acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 asignado por la LIX Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2021.

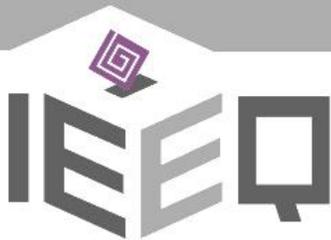
⁵ Consultable en: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_12_Oct_2020_1.pdf

⁶ En adelante Comisión.

⁷ En adelante Coordinador.

⁸ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

⁹ Consultable en: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Ene_2021_3.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

9. Aprobación de las fechas y horarios de ambos debates, así como formato del primer ejercicio democrático. El quince de enero, la Comisión aprobó el dictamen por el cual sometió a consideración de sus integrantes las fechas y horarios para los dos debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura para el Proceso Electoral Local 2020-2021, además del formato específico del primer debate oficial. 

10. Propuesta a la Universidad Autónoma de Querétaro como sede del primer debate oficial. El dieciocho de enero, mediante oficio CD/03/2021, con motivo de lo determinado por las consejerías integrantes de la Comisión en sesión extraordinaria del quince de enero, el Presidente del citado órgano colegiado, hizo extensiva la invitación a la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro¹⁰ a efecto de que la celebración del primer debate oficial tuviera verificativo en las instalaciones de la máxima casa de estudios en el Estado. 


11. Respuesta de la UAQ. El veinticinco de enero, la Rectora de la UAQ, mediante oficio REC/TGG/029-2021, designó al Mtro. Arturo Marcial Padrón Hernández, Director de Comunicación y Medios de la UAQ¹¹, como enlace para atender y dar seguimiento a los acuerdos relativos a la participación de la comunidad universitaria. 

12. Acreditación de representación técnica. El ocho de febrero, se recibió el oficio SE/495/21 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por el cual se remitió el diverso SGQRO-009/2021 del Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Querétaro, mediante el cual acreditó a Wendy Dinorah Barrera Álvarez, como representante técnica de la Comisión. 


13. Aprobación de las personas moderadoras y sedes de ambos debates, así como formato del segundo ejercicio democrático. El diez de febrero, la Comisión aprobó el dictamen por el cual se sometió a consideración de sus integrantes las personas que fungirán como moderadoras, las sedes en que tendrán verificativo ambos debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura del Estado para el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como el formato específico del segundo debate oficial. 


¹⁰ En adelante UAQ.

¹¹ En adelante Director de Medios.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

14. Oficio del Director de Medios. El once de febrero, se recibió el oficio DCM/036/2021 del Director de Medios, por el cual informó a este colegiado los temas y las personas integrantes de la comunidad universitaria que participarán durante el segundo segmento del primer debate oficial, a saber:

Tema	Integrante de la comunidad universitaria
Género	Esp. María Michelle Villanueva Moreno
Transporte	C. Emanuel Contreras Martínez
Educación	Lic. Marco Antonio Lara Pérez

15. Oficios a universidades y sectores empresariales. El quince de febrero, se remitieron vía correo electrónico, los oficios por los cuales se invitó a las rectorías de las universidades con convenio con el Instituto y a los titulares de los sectores empresariales en la entidad aliados estratégicos de este Instituto, para que participaran con la elaboración de propuestas sobre las temáticas a abordar durante los debates oficiales, respectivamente.

16. Oficio de la UAQ. El diecisiete de febrero, se recibió el oficio DCM/043/2021 del Director de Medios, por el cual informó que se encontraba reservado el Centro de Negocios de la UAQ para los días 26, 27, 28 y 29 de abril, con motivo de la celebración del primer debate oficial.

17. Acreditación de representación técnica. El dieciocho de febrero, se recibió el escrito del Lic. Vidal Navarrete Cerda, representante del Partido Revolucionario Institucional, por el cual acreditó al Mtro. Paul Ospital Carrera, como representante técnico de la Comisión.

18. Remisión de propuestas de universidades y sectores empresariales. En el periodo que comprende del quince al veintidós de enero, se recibieron propuestas de las universidades con convenio con el Instituto y sectores empresariales aliados estratégicos de este organismo público local, sobre los temas de los debates oficiales

19. Reunión de trabajo con representaciones de partidos políticos y representaciones técnicas. El veinticuatro de febrero, se llevó a cabo una reunión de trabajo a la que concurrieron la representante técnica acreditada por el Partido Verde Ecologista de México



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

ante la Comisión, las consejerías integrantes, el Secretario Ejecutivo, el Coordinador, así como las representaciones de los partidos políticos Fuerza por México, Morena, Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo.

CONSIDERANDOS

1. DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE DEBATES OFICIALES

I. De conformidad con los artículos 68, párrafo primero, de la Ley Electoral, en concordancia con los diversos 15 y 35 al 41 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹², el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha Ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el citado reglamento. Por lo tanto, el Consejo General podrá crear comisiones transitorias que tendrán las atribuciones y competencias que se determinen.

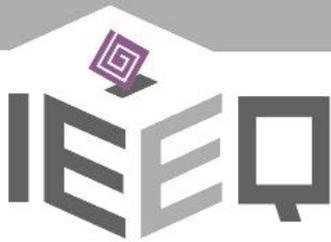
II. En términos de los artículos 108, párrafo segundo, de la Ley Electoral, 6 y 7 del Reglamento de Debates del Instituto para el Proceso Electoral Local 2020-2021¹³, durante el periodo de campañas, el Consejo General, a través de la Comisión, deberá organizar al menos dos debates oficiales entre todas las candidaturas a la gubernatura, a quienes se invitará previamente en igualdad de condiciones.

Así, en sesión extraordinaria de la Comisión celebrada el pasado quince de enero, se determinó que el primer debate oficial tendría verificativo el jueves veintinueve de abril y, el segundo de ellos, el jueves veinte de mayo, ambos a las 19:00 horas.

III. En términos de los artículos 5, 8, fracción III, y 10, fracción I, del Reglamento, la realización de debates oficiales es un elemento que posibilita el cumplimiento de los fines del Instituto, contribuye al desarrollo y fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana residente en el Estado y en el extranjero, al voto informado, así como a la difusión de las propuestas ideológicas de las candidaturas.

¹² En adelante Instituto.

¹³ En adelante Reglamento.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

Para efectos de lo anterior, la Comisión, en el ámbito de competencia del Instituto, deberá garantizar condiciones de equidad entre las candidaturas que participen en los debates oficiales y éstas deberán privilegiar la confrontación de ideas y propuestas.

IV. El artículo 8, fracciones I y IV, en relación con el artículo primero del citado ordenamiento jurídico, establecen que la Comisión tendrá las atribuciones que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto del Reglamento, consistentes en establecer el procedimiento aplicable para la organización, celebración y vigilancia de los debates políticos entre las candidaturas, así como la aprobación de un cronograma de trabajo para la realización de los mismos.

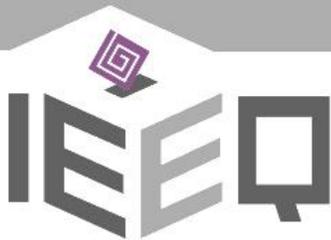
V. El artículo 34 del Reglamento, dispone que cualquier caso no previsto en el mismo, será resuelto por la Comisión o, en su caso, por el Consejo General, en el ámbito de sus atribuciones.

VI. De las citadas disposiciones jurídicas se concluye que la Comisión es el órgano competente para la organización de los debates oficiales entre las candidaturas a la gubernatura que prevén la Ley Electoral y el Reglamento; asimismo, podrá sesionar en cualquier momento a efecto de tomar las determinaciones que se consideren necesarias para la mejora en la organización, celebración y vigilancia de los debates oficiales, para lo cual, podrá incorporar, dejar sin efectos, o bien, adecuar las determinaciones que hayan sido tomadas.

VII. Finalmente, este dictamen da cumplimiento a lo aprobado en sesión ordinaria de la Comisión celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil veinte, en la que se determinó que entre el veintidós y veintisiete del mes que transcurre, se debe tomar la decisión sobre los temas que se abordarán, así como la logística técnica y operativa de ambos debates oficiales.

2. TEMAS

VIII. El artículo 12, primer párrafo, del Reglamento, establece que los debates oficiales versarán sobre los temas previamente establecidos y existirán preguntas generales o específicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

sobre el tópicos que se trate. Se evitará que existan bloques de discusión libre sin un contenido temático específico.

IX. El pasado 15 de febrero, el Presidente de la Comisión, en el ámbito de sus atribuciones, remitió vía correo electrónico a las rectorías de las universidades con convenio con el Instituto y a los titulares de los sectores empresariales en la entidad aliados estratégicos de este Instituto, la invitación para que participaran en la elaboración de las propuestas relativas a las temáticas específicas que se abordarán en algunos segmentos¹⁴ de los debates oficiales.

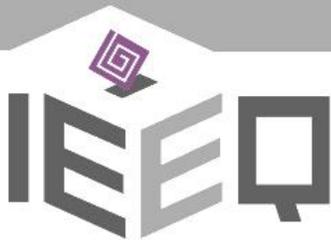
X. Derivado de las propuestas de los sectores de referencia, los temas sobre los que versarán son los siguientes:

Debates	Segmentos	Temas
Primer debate	Primer segmento	-Seguridad pública y respeto a la ley
	Segundo segmento	-Género -Transporte -Educación
	Tercer segmento	-Salud y cuidado al medio ambiente
Segundo debate	Primer segmento	-Desarrollo económico, empleo y emprendedurismo
	Segundo segmento	-Grupos en condición de vulnerabilidad -Democracia y participación -Combate a la desigualdad
	Tercer segmento	-Transparencia y combate a la corrupción

XI. Las candidaturas conocerán previamente los temas que se abordarán en cada uno de los debates oficiales, pero no las preguntas que se establezcan para cada ejercicio.

XII. Asimismo, en términos de lo previsto por el artículo 12, tercer párrafo, fracción II, del Reglamento, podrán incluirse preguntas formuladas por la ciudadanía mediante el mecanismo que la Comisión determine, por ello, durante la aprobación de los formatos

¹⁴ Primer y tercer segmento del primer debate oficial, así como todos los segmentos del segundo debate oficial.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

específicos, se estableció que los primeros segmentos de ambos debates oficiales, versarían sobre preguntas formuladas por la ciudadanía.

XIII. En consecuencia, para dar cumplimiento a dicha determinación, se implementará una herramienta informática que permita a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, participar en la formulación de preguntas. Por lo tanto, se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, respectivamente, para que en el ámbito de sus atribuciones, desarrollen dicha herramienta tecnológica y sea promovida conforme los tiempos establecidos en la campaña de difusión de los debates oficiales.

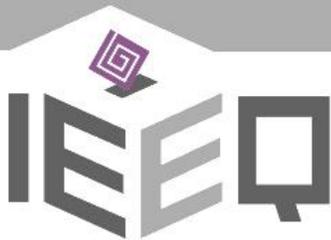
XIV. Ahora bien, esta Comisión estima conveniente la participación de pueblos y comunidades indígenas en la formulación de preguntas, por ello, se instruye a la Unidad de Inclusión del Instituto para que establezca contacto con los municipios que observan una presencia indígena poblacionalmente mayoritaria –Tolimán y Amealco de Bonfil–, a efecto de promover la participación de aquellos grupos, para lo cual, se remitirán los formatos correspondientes.

XV. De igual forma, se invitará a las personas titulares de los sectores empresariales en la entidad, para que formulen propuestas de preguntas sobre las que versará el segundo segmento del segundo debate oficial.

XVI. Las propuestas de preguntas que en su caso se planteen, deberán realizarse de forma general, pacífica y respetuosa, no podrán ser planteadas a una candidatura en específico, ni contener manifestaciones calumniosas o que inciten a cualquier tipo de violencia. La Comisión revisará estas preguntas y aportará las que se consideren convenientes.

3. LOGÍSTICA TÉCNICA Y OPERATIVA

XVII. En cumplimiento al cronograma de trabajo aprobado en sesión ordinaria del pasado dieciocho de diciembre de dos mil veinte, este dictamen establece la logística técnica y operativa sobre la que se desarrollarán los dos debates oficiales, la cual contiene las disposiciones, elementos y características necesarias para la adecuada producción,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

transmisión, desarrollo y visualización de estos ejercicios. Sin perder de vista la equidad, no solo en el uso de los tiempos, sino también en los elementos de producción.

XVIII. La Comisión emitirá los oficios que se requieran, con la finalidad de invitar a todas las candidaturas registradas ante el Instituto para contender a la gubernatura del Estado, a participar en la celebración de los debates oficiales, mismas que deberán confirmar la aceptación de su invitación a más tardar cinco días naturales posteriores a la recepción del oficio correspondiente.

XIX. El horario específico para la llegada de las candidaturas a los recintos donde se llevarán a cabo ambos debates oficiales, será entre las 15:45 y 16:45 horas, del día determinado para su celebración.

XX. Se deberá elaborar un croquis que contemple la ubicación de las candidaturas, moderadoras y, en su caso, personas integrantes de la comunidad universitaria, en el set de grabación; así como la disposición de todas las áreas y elementos relevantes en los recintos.

3.1. Producción escenográfica

XXI. En términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción II, del Reglamento, en el lugar donde se celebren los debates oficiales únicamente se permitirá el uso de la imagen del Instituto, del logotipo elaborado para la promoción de los debates oficiales, así como los emblemas de los partidos políticos, con las medidas y ubicación que la Presidencia de la Comisión autorice, informando de ello a las consejerías integrantes del citado órgano colegiado.

XXII. Por ello, se diseñarán escenografías que cumplan con la citada disposición, que contengan elementos gráficos y tecnológicos que ofrezcan una imagen adecuada a la relevancia que reviste a los debates entre candidaturas a la gubernatura del Estado.

3.2. Producción técnica

XXIII. En virtud de la situación sanitaria que se atraviesa a nivel estatal, nacional y mundial, la celebración de estos ejercicios democráticos cobra una mayor relevancia, al ser espacios



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

adecuados para que las candidaturas participantes presenten y discutan sus propuestas de campaña, así como sus plataformas electorales, por lo que estos ejercicios se realizarán bajo la modalidad presencial y en todo momento se deberá privilegiar su transmisión.

XXIV. Ahora bien, tal como lo prevé el artículo 26 del Reglamento, la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, dispondrá lo necesario para la producción técnica y transmisión de los debates oficiales, considerando las nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como las plataformas digitales que permitan la mayor difusión de los mismos. Además, promoverá la transmisión de estos ejercicios por concesionarios de radio y televisión en el Estado.

XXV. Las señales de radio y televisión que se generen para este fin, podrán ser utilizadas en vivo, así como de forma gratuita por los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, siempre y cuando cumplan con los ordenamientos aplicables en la materia.

XXVI. Aunado a lo anterior, el artículo 108, párrafos tercero y sexto, de la Ley Electoral, establecen que el debate entre las candidaturas a la gubernatura deberá ser transmitido por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias de uso público en el Estado. El Instituto promoverá la transmisión de estos ejercicios por parte de otros concesionarios de radiodifusión y de telecomunicaciones con cobertura en la entidad. La transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita, se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos.

XXVII. El artículo 312, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones, dispone que se deberá informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, sobre las emisoras que harán la transmisión correspondiente; por lo tanto, se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto a efecto de que establezca comunicación con las posibles emisoras en la entidad, con la finalidad de invitarles a que transmitan estos ejercicios democráticos y se informe a esta Comisión sobre las respuestas que se obtengan.

XXVIII. El equipo de producción podrá realizar un manejo de cámaras flexible que proporcione un mayor dinamismo a la transmisión. Se utilizarán indistintamente planos generales para mostrar la ubicación de las candidaturas participantes, de las moderadoras y de las

personas que participarán en el desarrollo de los debates, así como para resaltar la escenografía y locación. De igual forma, se podrán utilizar diversos planos en composiciones de recuadros sencillos, dobles y hasta cuádruples, según lo requiera el desarrollo de los ejercicios democráticos y de acuerdo con los formatos específicos aprobados.

XXIX. La imagen de la pantalla será lo más limpia posible, permitiendo a la audiencia concentrarse en los contenidos; esto implica reducir al mínimo los elementos gráficos en la pantalla, como las plecas, los cronómetros y el recuadro destinado a las personas traductoras en lengua de señas mexicanas.

3.3. Ensayos

XXX. Se realizarán ensayos individuales con las candidaturas participantes, durante los turnos, tiempos y fechas que se asignen de acuerdo al sorteo que se realizará conforme lo determine este instrumento jurídico. Asimismo, se llevarán a cabo los ensayos generales que considere la Comisión, que aseguren el correcto desarrollo y transmisión de los debates oficiales.

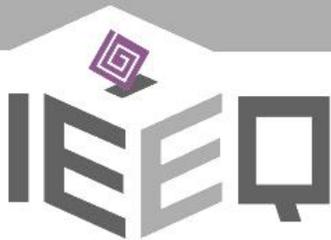
3.4. Sorteos

XXXI. Las decisiones que se tomarán mediante sorteo, son al menos las siguientes:

- a) Ubicación de las candidaturas en el set de grabación¹⁵.
- b) Orden de intervención de las candidaturas para las primeras rondas de los segmentos¹⁶.
- c) Orden de participación de las moderadoras durante el primer y tercer segmento del primer debate, así como de los tres segmentos del segundo de estos ejercicios.
- d) Horarios para los ensayos individuales de las candidaturas.
- e) Espacio tipo camerino, destinado a las candidaturas, donde podrán prepararse el día de la celebración de los debates oficiales.
- f) Temas y preguntas a tratar durante el segundo segmento del primer debate oficial, conforme lo determinado en el formato específico.

¹⁵ Artículo 18 del Reglamento.

¹⁶ Artículo 19 del Reglamento.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

g) Temas y preguntas a tratar durante el segundo segmento del segundo debate oficial, conforme lo determinado en el formato específico.

XXXII. El desarrollo del sorteo relativo a la ubicación de las candidaturas en el set de grabación, se realizará conforme lo señala el artículo 18 del Reglamento, a saber:

1. Se llevará a cabo durante la semana previa a que cada uno de los debates oficiales tengan verificativo, en una reunión de trabajo de la Comisión a la que serán convocadas las representaciones de las candidaturas.

2. Para efectos del sorteo se realizará lo siguiente:

a) Se dispondrá de dos urnas: En la primera, se introducirán tantas cápsulas como candidaturas participen en el debate. Cada cápsula contendrá el nombre de una candidatura con la firma de quien ostente la presidencia de la Comisión y el sello del Instituto. En la segunda, también se introducirán tantas cápsulas como candidaturas participen en el debate. Cada cápsula contendrá un número ordinal del 1 hasta el máximo de candidaturas, con la firma de quien ostente la presidencia de la Comisión y el sello del Instituto. Este número determinará su ubicación en el set de grabación, además del horario en el que podrán acudir al recinto el día determinado para la realización de los ensayos individuales, así como el número del espacio tipo camerino donde podrán prepararse el día de la celebración de los debates oficiales.

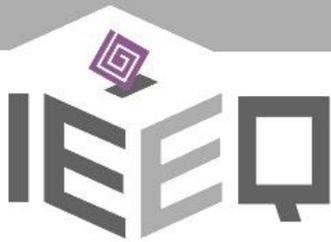
b) La persona titular de la Secretaría Ejecutiva extraerá en cada turno una cápsula de cada urna, mismas que determinarán el nombre de la candidatura y su ubicación conforme el croquis que contenga la distribución de los espacios en el recinto y set de grabación.

c) Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta agotar las cápsulas de ambas urnas.

d) Al finalizar el sorteo se levantará un acta asentando los pormenores de la reunión.

XXXIII. Ahora bien, respecto del sorteo para determinar el orden de participación de las moderadoras durante los segmentos referidos de cada debate oficial, se realizará un sorteo conforme el siguiente procedimiento:

1. Se llevará a cabo durante la semana previa a que cada uno de los debates oficiales tengan verificativo, para lo cual se convocará a las moderadoras y representaciones de las candidaturas.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

2. Se utilizarán dos urnas:

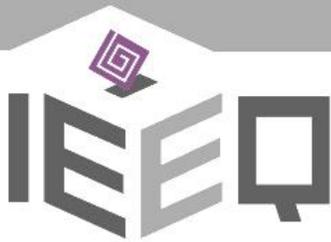
- a) La primera contendrá dos cápsulas. Cada una de ellas contendrá el nombre de una de las personas que fungirán como moderadoras. La segunda urna contendrá, para el primer debate, dos cápsulas, una que señale el primer segmento, y otra, el tercer segmento; para efectos del segundo debate, una cápsula contendrá el primer y tercer segmento, y otra, el segundo segmento.
- b) La persona titular de la Secretaría Ejecutiva extraerá en cada turno una cápsula de cada urna, mismas que determinarán el nombre de la persona moderadora y el segmento en el que participará.
- c) Al finalizar el sorteo, se levantará un acta asentando los pormenores de la reunión.

XXXIV. Por cuanto ve al sorteo para determinar el orden de intervención de las candidaturas en la primera ronda de cada segmento que prevé el artículo 19 del Reglamento, se realizará lo siguiente:

1. Se realizará en el lugar del debate al que serán convocadas las candidaturas, dos horas antes de que cada uno de estos ejercicios democráticos tengan verificativo.
2. Para efectos del sorteo se utilizarán dos urnas:
 - a) En la primera, se introducirán tantas cápsulas como candidaturas participen en el debate. Cada cápsula contendrá el nombre de una candidatura con la firma de quien ostente la presidencia de la Comisión y el sello del Instituto. En la segunda, se introducirán tantas cápsulas como candidaturas participen en el debate. Cada cápsula contendrá un número ordinal del 1 hasta el máximo de candidaturas, con la firma de quien ostente la presidencia de la Comisión y el sello del Instituto.
 - b) La persona titular de la Secretaría Ejecutiva extraerá en cada turno una cápsula de cada urna, mismas que determinarán el nombre de la candidatura y el orden de intervención para los tres segmentos, conforme la escaleta general preestablecida.
 - c) Al finalizar el sorteo se levantará un acta asentando los pormenores de la reunión.

XXXV. Adicionalmente, durante el desarrollo de los citados sorteos, podrá estar presente personal de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto para dar fe de los hechos.

XXXVI. En términos de lo previsto por el artículo 20 del Reglamento, en caso de que las candidaturas o sus representaciones no acudan a los respectivos sorteos, se les tendrá por



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

conformes con los resultados que se obtengan, situación que se asentará en el acta respectiva.

3.5. Personas asistentes

XXXVII. Para efectos del presente dictamen, se entenderá por *recinto* el lugar o instalación en el que tendrán verificativo los debates oficiales, que incluye el set de grabación, el espacio tipo camerino destinado a la preparación de las candidaturas, el área para las personas invitadas, el área para la realización de sorteos, entre otros espacios que se requieran para el desarrollo de los debates y que considere la Comisión.

XXXVIII. Ahora bien, tal como lo establece el artículo 22 del Reglamento y derivado de las medidas sanitarias adoptadas por este Instituto con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, el día determinado para la realización de cada uno de los debates oficiales, únicamente podrán ingresar al recinto correspondiente quienes integren el Consejo General, es decir, las consejerías integrantes y una representación de cada partido político, así como las candidaturas participantes, dos acompañantes por cada candidatura y las personas que se consideren indispensables para garantizar el adecuado desarrollo y transmisión de estos ejercicios. Adicionalmente, podrán ingresar las personas que determine la Comisión o, en su caso, la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Por cuanto ve al primer debate oficial, también podrán ingresar al recinto hasta veinte personas invitadas por la UAQ, que autorice la Comisión.

XXXIX. Únicamente se permitirá el acceso y permanencia en el set de grabación durante el desarrollo del primer debate oficial a las candidaturas participantes, moderadoras, consejerías del Consejo General, una de las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, quien ostente la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, las personas integrantes de la comunidad universitaria que participarán en el segundo segmento, las personas invitadas por la UAQ, el personal de apoyo y staff técnico que se considere indispensable para garantizar el adecuado desarrollo y transmisión de los debates oficiales, así como quien determine la Comisión, o en su caso, la Secretaría Ejecutiva, personas que en todo momento deberán portar su acreditación en un lugar visible.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

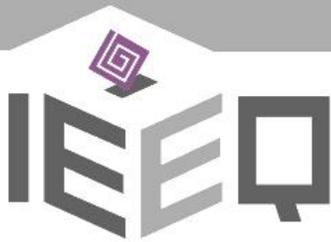
CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

Para el caso del segundo debate oficial, la distribución de los espacios y accesos a los mismos se informará en la reunión de trabajo que celebre previo al día en que tenga verificativo el segundo ejercicio democrático.

- XL.** En términos del artículo 10, fracción III, del Reglamento, las personas asistentes que ingresen al recinto, deberán guardar el debido orden, absteniéndose de aplaudir o hacer cualquier manifestación de apoyo o desacuerdo que provoque la interrupción en la exposición de cualquiera de las candidaturas. *che*
- XLI.** El artículo 23 del Reglamento, prevé que la Comisión ordenará expedir las acreditaciones correspondientes. Por tal motivo, se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto a efecto de que realice el trabajo de diseño de dos tipos de acreditaciones, una para el ingreso al recinto y otra para el acceso al set de grabación, así como la elaboración de la lista detallada de las personas asistentes. No se permitirá el acceso o permanencia en la sede en que los debates oficiales tengan verificativo, a las personas que no porten, en un lugar visible, su acreditación correspondiente. *h*
- XLII.** Tal como lo dispone el artículo 24 del Reglamento, no se permitirá el acceso o permanencia a quien porte algún tipo de propaganda política, electoral o intente realizar algún acto de proselitismo durante el desarrollo de los mismos. *gr*
- XLIII.** De igual manera, con sustento en el artículo 25 del Reglamento, si durante el desarrollo de los debates oficiales alguna de las personas asistentes realizara expresiones a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, cualquiera de las consejerías integrantes del Consejo General, el Coordinador o personal del Instituto, hará el apercibimiento para que guarde silencio y se comporte de acuerdo a las reglas establecidas. De persistir esa actitud, se le invitará a abandonar el recinto; en caso de no hacerlo se podrá solicitar el apoyo de los elementos de seguridad que se encuentren en la sede. *J.*

3.6. Seguridad sanitaria y atención médica pre-hospitalaria



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

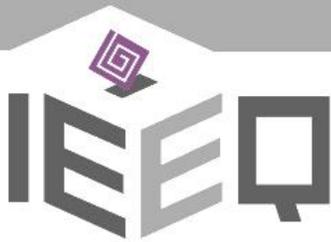
CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

XLIV. En atención a los acuerdos y medidas adoptadas por las autoridades competentes, así como los expedidos por la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro¹⁷, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19, se determinan las siguientes medidas de seguridad sanitarias durante la celebración de los debates oficiales:

1. Queda prohibido el acceso a las sedes de los debates, a cualquier persona que haya sido diagnosticada como positiva del virus SARS-CoV-2 y se encuentre en periodo infeccioso, ya sea presintomático, sintomático o asintomático, ante el inminente riesgo de contagio y propagación del referido virus.
2. Por ello, cualquier persona que pretenda ingresar a las instalaciones del Centro de Negocios de la UAQ y del Club de Industriales de Querétaro el día para la celebración de los ejercicios democráticos que nos ocupan, incluidas las candidaturas participantes, deberán acudir previamente al filtro de seguridad sanitaria que estará instalado a la entrada de cada sede.
3. Se deberá contar con los siguientes insumos y materiales:
 - Cubrebocas avalados por la autoridad sanitaria;
 - Termómetros digitales infrarrojos;
 - Oxímetros;
 - Formatos para la verificación de síntomas;
 - Pruebas de antígeno, útiles para SARS-CoV-2, avaladas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Secretaría de Salud de la Federación.
 - Dispensadores con alcohol en gel para aseo de manos, elaborado a base de un 70% de alcohol;
 - Solución desinfectante para superficies;
 - Tapetes para higienizar calzado;
 - Tapetes para secado de calzado desinfectado;
 - Toallas desechables para limpieza de manos, superficies e insumos;
 - Atomizadores o aspersores de solución desinfectante;
 - Equipo para desinfección de interiores y exteriores;
 - Bote o contenedor y bolsas para basura;
 - Cinta señalizadora autoadherible para delimitar áreas o espacios.

¹⁷ Publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 16 de junio, 27 de septiembre y 19 de diciembre, todos del 2020.

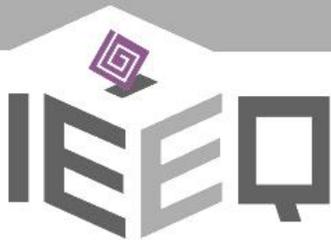


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

- Infografías y señalizaciones.
4. En el filtro sanitario, se tomará la temperatura de las personas, se medirá su nivel de oxigenación y se llenará el formato para verificación de síntomas, mismo que deberá firmarse por la persona que pretenda ingresar a la sede.
 5. En el supuesto de que alguna persona, incluidas las candidaturas participantes, al pasar por el filtro sanitario, registre una temperatura igual o mayor a 37.5° centígrados y, a su vez, saturación de oxígeno igual o inferior al 90%, deberá someterse a una prueba de antígeno, aplicada por personal de salud competente, para descartar posibilidad de contagio del virus SARS-CoV-2. En el caso de que se niegue a someter a la prueba, se le solicitará que abandone inmediatamente el inmueble. Por su parte, la persona que resulte positiva del virus, recibirá por parte del personal médico las recomendaciones sanitarias correspondientes y deberá abandonar el inmueble de forma inmediata. En caso de ser candidata, no podrá participar en la celebración del debate correspondiente, para procurar la salud de las personas presentes. En este último supuesto, se podrá solicitar la intervención de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto para levantar un acta que detalle los motivos por los que la persona debe abandonar la sede.
 6. Con la finalidad de salvaguardar la equidad de los ejercicios, estos debates únicamente se podrán llevar a cabo de manera presencial.
 7. Para el ingreso o permanencia en las sedes, las personas asistentes deberán en todo momento portar el equipo de protección personal (al menos cubrebocas) que otorgará el Instituto, higienizar su calzado y manos de manera continua, se deberá respetar una sana distancia entre cada persona, utilizar la etiqueta respiratoria y observar las marcas delimitadoras de espacios y flujogramas que se encuentren señalizados en el inmueble. En el caso de las candidaturas participantes, moderadoras y personas integrantes de la comunidad universitaria, al interior del set de grabación podrán retirarse el cubrebocas solamente al hacer uso de la voz.
 8. Se realizará una desinfección de cada una de las sedes, previo a la celebración de los debates oficiales.
 9. Se dará vista a la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro sobre la celebración de los debates oficiales, para los efectos que correspondan.
 10. En los casos no previstos en estas reglas de seguridad sanitaria, la Presidencia de la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto, podrá tomar las decisiones que se consideren pertinentes, dando aviso a la Presidencia de la Comisión.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

XLV. Esta determinación atiende a la obligación constitucional que tienen todas las autoridades, para que en el ámbito de su competencia, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos. El artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Federal, reconoce el derecho humano a la protección de la salud.

XLVI. Como parte de los trabajos tendientes a salvaguardar la integridad física y salud de las personas asistentes, se establece que durante el desarrollo de los debates oficiales, deberá contarse con el servicio de ambulancia y paramédicos.

3.7. Seguridad y vigilancia durante el desarrollo de los eventos

XLVII. El artículo 28 del Reglamento, establece que el Instituto realizará las gestiones necesarias ante las autoridades competentes en materia de seguridad de los debates oficiales.

XLVIII. Por tal motivo, se establecerá comunicación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y Secretaría de Seguridad Ciudadana, para garantizar la seguridad al exterior de los recintos los días en que tendrán verificativo estos ejercicios democráticos.

XLIX. Para velar por la integridad y seguridad de las personas asistentes al interior de las sedes de los debates oficiales; en el primero de éstos, se solicitará el apoyo del personal de seguridad de la UAQ, de igual manera, para el segundo de aquellos ejercicios, se contratará el servicio de seguridad privada.

L. También, deberán estar debidamente identificadas y señaladas las salidas de emergencia.

3.8. Medios de comunicación

LI. Con base en la determinación tomada por la Comisión, para salvaguardar el derecho a la salud de las personas participantes, no podrán estar presentes las representaciones de los medios de comunicación, por ello, la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, deberá establecer los mecanismos tecnológicos para proveer a los medios de comunicación de fotografías e información, previo, durante y posterior a la celebración de los debates oficiales.

3.9. Inclusión de intérpretes de lengua de señas mexicanas

- LII.** El artículo 9 de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, establece que los órganos públicos adoptarán las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer condiciones de equidad e igualdad real de oportunidades y desarrollo, así como prevenir y eliminar todas las formas de discriminación de las personas.
- LIII.** Por tal motivo, esta Comisión considera oportuna y necesaria la adopción de medidas de nivelación que establezcan la inclusión de intérpretes de lengua de señas mexicanas como un elemento fundamental en la producción y la transmisión televisiva de los debates oficiales.

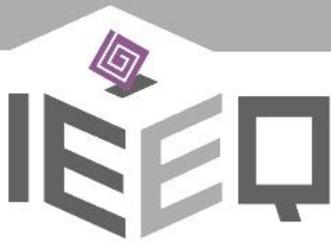
3.10. Reglas de moderación

- LIV.** En términos de lo previsto por el artículo 15 del Reglamento, las personas moderadoras tendrán las siguientes atribuciones: En su caso, realizarán una explicación de la metodología a seguir y harán una introducción del tema o los temas a debatir, presentarán a las candidaturas participantes, conducirán e intervendrán en el debate oficial respectivo acorde al formato aprobado, acotando sus participaciones al mínimo indispensable; darán el uso de la palabra a las candidaturas, de acuerdo al orden y tiempos previamente establecidos, garantizando la participación igualitaria de todas ellas y podrán conminarlas a fin de que respondan las preguntas que se les formulen, cuando estimen que su respuesta no corresponde a los planteamientos formulados; mantendrán el orden y respeto y despedirán a las candidaturas al finalizar el debate oficial.
- LV.** Por su parte, el artículo 16 del Reglamento, prevé que las personas moderadoras, durante el desarrollo de estos eventos democráticos, deberán abstenerse de adoptar una actitud autoritaria o parcial, así como de intervenir o interrumpir en las exposiciones o discusiones entre las candidaturas, excepto cuando se trate de las atribuciones contenidas en el párrafo que antecede.

- LVI.** De igual forma, el artículo 12, párrafo tercero, fracción I, del Reglamento, dispone que las personas moderadoras podrán realizar preguntas de seguimiento a los temas que correspondan a las candidaturas durante estos ejercicios.
- LVII.** De lo anterior, se desprende que para reforzar la interacción de las candidaturas durante la celebración de los debates, las personas moderadoras tendrán una participación activa en la cual podrán interactuar con las candidatas y los candidatos participantes para requerir que las respuestas se ajusten a los planteamientos formulados. El objetivo de la moderación activa, es el de elevar el nivel del debate y garantizar una discusión documentada, informada y, en la medida de las posibilidades, favorecer que la discusión se enfoque en los temas planteados.
- LVIII.** Ante cualquier circunstancia que afecte la equidad y transmisión de los debates oficiales, las personas moderadoras podrán conminar y tomar decisiones para mantener el orden, previo apercibimiento a las candidaturas o personas presentes.
- LIX.** Esta Comisión, programará reuniones de trabajo con las personas moderadoras, en las que se proporcionará información sobre la preparación y desarrollo de los ejercicios democráticos de mérito.

4. REGLAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS DEBATES

- LX.** Los debates son actos cuyo objetivo principal es proporcionar información a la sociedad, así como la confrontación de ideas, programas y plataformas electorales; por ello, las candidaturas que participen deberán atender las reglas siguientes:
- El código de vestimenta es formal, no se permitirá el acceso o permanencia en el recinto a quien porte alguna gorra, máscara, sombrero o cualquier elemento que contravenga la indumentaria establecida.
 - Privilegiar la confrontación de ideas y propuestas.
 - Cada persona debatiente tendrá un tiempo específico para fijar su postura o contestar a las adversarias. Solamente podrán hacer uso de la voz cuando la persona moderadora lo conceda.



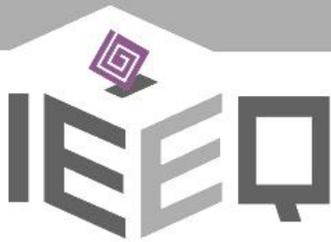
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

- d) Al hacer uso de la palabra, deberán apegarse a los formatos determinados y ajustarse a los tiempos y orden de intervención preestablecidos, absteniéndose de proferir palabras o señales obscenas a las personas y candidaturas. En este caso, la persona moderadora en turno solicitará a la candidatura que se circunscriba al tema y se abstenga de realizar lo referido en este punto; en el supuesto de que insista en su conducta, previo apercibimiento, se dará por finalizado su tiempo de exposición en la intervención que corresponda.
- e) Durante el desarrollo de los debates, cada candidatura tendrá a la vista un cronómetro que, en el turno en que le toque participar, correrá de forma descendente. Se establecerá el mecanismo para informar a las candidaturas participantes, cuando su tiempo de participación esté por agotarse.
- f) Al concluir el tiempo que señale el cronómetro en cada una de las intervenciones de las candidaturas, se apagará su micrófono, a pesar de que no haya concluido su exposición.
- g) No podrán interrumpir la exposición de las demás personas debatientes.
- h) La inasistencia de una o más candidaturas participantes, no será causa para que los ejercicios dejen de llevarse a cabo; por tal motivo, deberán estar presentes al menos dos de las candidaturas participantes para que los mismos se celebren.
- i) Las candidaturas que no se presenten una vez iniciado el debate oficial o que abandonen el recinto donde éste se lleve a cabo, perderán su derecho a participar.
- j) No podrán portar ningún tipo de propaganda política o electoral.
- k) No se podrá fijar, colocar, colgar o pegar ningún elemento adicional al que determine el Instituto.
- l) No podrán modificar, mover o cambiar la distribución de los elementos técnicos, así como el mobiliario y escenografía dispuesto por el Instituto al interior del recinto y set de grabación.
- m) De ser su deseo, únicamente durante sus intervenciones, podrán auxiliarse de documentos o imágenes impresas que consideren necesarias que no excedan el tamaño doble carta (27.94 x 43.18 centímetros), y se abstendrán del uso de dispositivos o medios electrónicos. En caso de que tengan teléfono celular, reloj inteligente o cualquier dispositivo electrónico, éstos deberán estar apagados, para no interrumpir la transmisión y participación de las candidaturas.

LXI. En el set de grabación, las candidaturas, personas moderadoras e integrantes de la comunidad universitaria, podrán optar por retirarse el cubrebocas o equipo de protección



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

que porten, al hacer uso de la voz, para lo cual deberán mantener una sana distancia entre las personas.

- LXII.** Las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Instituto, se comprometen a comunicar a su militancia y simpatizantes, que no se reúnan, antes y durante la celebración de los debates oficiales, a una distancia de al menos 1 kilómetro a la redonda de las sedes.

5. ANÁLISIS SOBRE EL IMPACTO Y RESULTADOS DE LOS DEBATES

- LXIII.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social, para que realice la medición del impacto en medios electrónicos e Internet de la transmisión del debate; asimismo, realice comparativos con debates anteriores y publicaciones en medios de comunicación. De igual forma, podrá realizar los estudios que considere relevantes.

6. APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE SESIÓN A DISTANCIA O VIRTUAL

- LXIV.** Para efectos de la aprobación de esta determinación se toman en consideración las medidas preventivas emitidas por las autoridades en materia de salud a nivel federal y estatal relacionadas con la pandemia provocada por la propagación del virus "SARS-CoV-2", así como las medidas adoptadas por el Instituto, publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, diecinueve y veintinueve de mayo, todas las fechas del dos mil veinte, mismas que han sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* y difundidas, entre otros medios, en la página de Internet www.ieeq.mx.

- LXV.** Entre las citadas medidas, el catorce de abril de dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva del Instituto adoptó como medida preventiva que los órganos colegiados de este organismo puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales, lo cual se ha retomado en la actualización de las medidas publicadas y vigentes a la fecha; por lo que es procedente la aprobación de este dictamen mediante sesión virtual.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión de Debates es competente para sesionar y emitir el presente dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

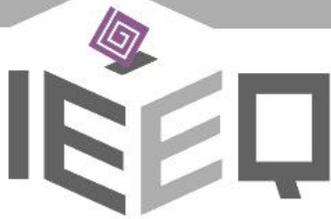
SEGUNDO.- Se aprueban los temas sobre los que versarán los debates oficiales, de la forma siguiente:

Debates	Segmentos	Temas
Primer debate	Primer segmento	-Seguridad pública y respeto a la ley
	Segundo segmento	-Género -Transporte -Educación
	Tercer segmento	-Salud y cuidado del medio ambiente
Segundo debate	Primer segmento	-Desarrollo económico, empleo y emprendedurismo
	Segundo segmento	-Grupos en condición de vulnerabilidad -Democracia y participación -Combate a la desigualdad
	Tercer segmento	-Transparencia y combate a la corrupción

TERCERO.- Se aprueban la logística técnica y operativa, así como las reglas para el adecuado desarrollo de los debates oficiales, para ambos ejercicios democráticos, conforme los considerandos de la presente determinación.

CUARTO.- Remítase el presente dictamen a la Secretaría Ejecutiva, a la Coordinación de Comunicación Social, a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y a la Unidad de Inclusión del Instituto, para los efectos que correspondan.

Así lo aprobaron vía remota las personas integrantes de la Comisión de Debates, el viernes veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE DEBATES

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Presidente de la Comisión

Lic. Daniel Dorantes Guerra
Secretario de la Comisión

Mtra. María Pérez Cepeda
Vocal de la Comisión

M. en A. Gerardo Romero Altamirano
Vocal de la Comisión

Licda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de la Comisión

Licda. Karla Isabel Olvera Moreno
Vocal de la Comisión

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Vocal de la Comisión

Lic. Wilbert Jesus López Rico
Secretario Técnico de la Comisión

La presente foja forma parte integral del dictamen de la Comisión de Debates del viernes 26 de febrero de 2021.
El presente dictamen se firma digitalmente por duplicado, consta de 24 fojas útiles.

CREM/ DDG/ MPC/ GRA/ RMGC/ KIOM/ JEPZ/ wjlr